

se traduce el término «newly industrializing countries» (NICs) por «países recién industrializados» y no, lo que es, sin duda, mejor, por «nuevos países industriales»; los «orderly marketing agreements» (OMAs) figuran como «acuerdos de ordenación del mercado» en vez de como «acuerdos de comercialización ordenada»; las «voluntary export restraints» (VRAs) son, con arreglo a la traducción de la ONU, «acuerdos de limitación voluntaria» (de las exportaciones) y no «acuerdos de restricción voluntaria». Y, lo que es más grave, el «New Taiwan Dollar», o nuevo dólar de Taiwan, se traduce (p. 80) por «dólar de Nueva Taiwán», país que sólo existe en la imaginación del traductor.

**Pablo Bustelo**

ALBIOL MONTESINOS, Ignacio: «El sindicato en la empresa», ed. Deusto, Bilbao, 1990; 301 páginas.

En esta editorial, donde aparecen valiosas monografías sobre temas empresariales, se publica este nuevo título sobre un tema de gran importancia y novedad, habida cuenta de los profundos cambios que el reconocimiento del derecho de libertad sindical ha introducido en nuestro derecho del trabajo.

Aunque se trata de un estudio no muy extenso, puede afirmarse que agota, sumariamente, el tema. Ello se evidencia con un somero examen de su contenido, que aparece dividido en cuatro partes.

Comienza el autor analizando, en términos amplios, las principales cuestiones que plantea el derecho de libertad sindical, teniendo en cuenta, especialmente, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre esta materia. El estudio se inicia así haciendo una breve referencia a la formación histórica de la autonomía colectiva, para centrarse, después, en el contenido de la libertad sindical, distinguiendo sus dos dimensiones, la individual y la colectiva. Termina esta parte con una referencia a la pluralidad sindical, consecuencia de la libertad sindical, y a la necesaria y difícil consecución de la unidad sindical, señaladamente en su vertiente de unidad de acción, y en cuya base el autor sitúa el reconocimiento legislativo de la figura del sindicato más representativo.

La segunda parte es más extensa, y trata ya de la regulación del derecho de libertad sindical en nuestro Ordenamiento Jurídico. Para el estudio de su contenido se parte de la Constitución y de la legislación ordinaria, constituida, básicamente, por la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y completada con los Convenios Internacionales sobre la materia. Tras un breve examen de la titularidad del derecho de sindicación, se estudian los derechos en que se concreta la libertad sindical a nivel individual: la libertad constitutiva y la de afiliación —positiva y negativa—, y se hace, con acierto, afrontando la problemática que plantea sus posibles violaciones por el Estado, los empresarios y los mismos sindicatos. Seguidamente se refiere a la libertad sindical colectiva, para después hacer una especial referencia a la libertad de acción sindical en sus distintas facetas: el derecho a la negociación colectiva, al ejercicio del derecho de huelga, al planteamiento de conflictos y a la presentación de candidaturas en las elecciones a representantes de los trabajadores. Finalmente, el autor se detiene en la materia que constituye el eje central de la mencionada Ley Orgánica de Libertad Sindical, esto es, la regulación de la figura del sindicato más representativo, los criterios legales para alcanzar esta condición y las competencias atribuidas a aquéllos sindicatos.

En la tercera parte del libro que comentamos se abordan las distintas cuestiones que plantea la presencia del sindicato en la empresa. Se señala así, como punto de partida, el hecho de que los trabajadores sindicados gozan, en el ámbito de la empresa

o centro de trabajo, de un estatuto singular, admitiendo el Tribunal Constitucional la legitimidad de la existencia de una diversidad de regímenes jurídicos para trabajadores afiliados a un sindicato y para los que no lo estén. Se apunta, asimismo, una cuestión de gran relevancia práctica como es la necesidad de un conocimiento por parte del empresario de la afiliación sindical de los trabajadores a su servicio, con el fin de poder hacer efectivo el ejercicio de los derechos que componen aquel estatuto. Hechas estas previas consideraciones se analizan sucesivamente los específicos derechos que la ley reconoce a los trabajadores afiliados a un sindicato: derecho de reunión, de recaudación de cuotas sindicales, y de distribución y recepción de información sindical. En todo caso, el autor se detiene preferentemente en el tema de las secciones sindicales; se estudian así las reglas para su constitución, clases de secciones y sus derechos y los delegados sindicales, como órganos legales de las mismas.

La obra termina con dos apéndices. El primero es un apéndice documental, donde se recogen modelos de cartas o notificaciones escritas a emplear en la empresa, y que pueden ser necesarias para ejercitar algunos derechos sindicales, o en su caso, cumplir obligaciones empresariales en esta materia. El segundo es un apéndice legislativo, en el que se recogen los distintos textos legales que se citan a lo largo de toda la exposición y que, por tanto, son de necesaria consulta para el lector.

Creo que la breve exposición del contenido de la publicación es suficiente para demostrar, según lo afirmado inicialmente, su gran interés. Se trata, además, de una obra ordenada en buena sistemática, y en la que, sin faltar el rigor jurídico doctrinal, domina la sencillez y claridad en la exposición. Con un tratamiento profundo pero ágil y, sobre todo, muy didáctico, el profesor Albiol proporciona las claves generales para el estudio, nada fácil por cierto, de una institución como el sindicato y su acción en la empresa, y cuyo conocimiento, como es sabido, resulta además imprescindible para el entendimiento de la realidad social y económica de nuestros días.

**Mónica Llano Sánchez**

*Profesora Titular Derecho del Trabajo*

**BANCA Y FINANZAS: Competencia y tendencias, 1990.** Günther Bröker y Rafael Martínez Cortiña.

En un período como el actual, donde las fusiones, opas, concentraciones, etc. se han convertido en palabras familiares para todos los españoles, nos encontramos con un nuevo libro sobre el sector bancario y sus retos.

La primera parte del libro nos presenta las transformaciones que han tenido lugar dentro de la banca española. R. Martínez Cortiña se detiene en la liberalización y en el control de la banca; ambos puntos son importantes para entender la estructura de nuestra banca.

Para analizar la liberalización hace un recorrido histórico de los controles y acuerdos a los que estaba sometido este sector, para después mostrarnos la situación actual. Sin embargo, se echa en falta alguna crítica constructiva sobre los efectos que dicha actuación ha tenido en nuestro país, ya que no se liberalizó el mercado internacional y por ello, los clientes no saben como protegerse si se producen abusos en los tipos de interés o en el cobro de comisiones.

El control sobre la banca se reduce a pasos agigantados. El Banco de España lleva a cabo un recorte de los coeficientes obligatorios y establece los porcentajes de provisiones que deben cumplir los bancos.

Ambas medidas son elogiadas en el libro y también se asegura que se cumplen los objetivos previstos.